+

Certifico yo el infrascripto Cura Rector de la Yglesia Parroquial de S.t Miguel de esta Ciudad de Vitoria que habiendo reconocido uno de los libros de casados y Velados de dha Parroquia foliado, y firmado en pergamino que dio principio en veintiuno de Enero del año mil seiscientos y setenta y seis, y concluio en veinteinco de Junio de mil setecientos noventa y tres, al folio cincuenta y siete vuelto y cincuenta y ocho se hallan las partidas de casamiento y partidas que a la letra dicen asi

Casam.to de D.n Miguel Velez de Olaso Ulibarri y Dn.a Josepha Antonia de Zumalave y Plazaola

En diez y seis de Julio de mil setecientos y diez y seis años asistio con mi licencia al matrimonio que celebraron D.n Jose de Zumalave por poder que tenia de D.n Miguel Velez de Olaso Ulibarri y Lazabal vecino de la Villa de Bergara en la muy noble Provincia de Guipuzcoa hijo legitimo de los S.res D.n Miguel Velez de Olaso Ulibarri y Lazabal Caballero de la Orden de Santiago y D.a Leonor Maria de Murua y Salda su muger ya difuntos vecinos que fueron de la dha Villa; y la D.a Josepha de Zumalave y Plazaola hija legitima de los S.res D.n Juan Antonio de Zumalave Roca de la Seana Caballero de la Orden de Alcantara y D.a Magdalena de Plazaola y Anasarieta su muger difuntos vecinos que fueron de esta Ciudad y habiendo leido una partida en la cual se contenia la primera y ultima por haber dispensado el Ill.mo Obispo de este Obispado de Calahorra y Calzada en las otras dos, y no resulto impedimento alguno de una ni de otra parte y habiendo hecho la informacion de la libertad de dha D.a y lo demas que en ello se contiene por las preguntas que hice a dha D.a y juramento que le tome por la comision

que me dio Sho Sr. Obispo, y a los testigos que depuso
lo mismo por el mismo juramento que fueron D. Pedro
de Viana Escribano Diego del Valle, Jose de Zornoza veci
nos y residentes en esta Sha Ciudad de Vitoria y dijeron
ser verdad estar en su libertad sin tener hecho voto de
castidad, ni religion ni palabra de casamiento con sujeto
con dho cual se efectuo dho matrimonio siendo testigos
los mismos referidos y otros muchos y por la verdad lo
firme en Sho dho mes y año = D. Juan de Bortua Cura
del Sr. Miguel.

Ratificacion de lo que hizo D. Miguel Velez de Alava Urbina y Zagabal casado con Da Thomasa Antonia de Zumalave

Dicho D. Miguel Velez de Alava Urbina y Zagabal ratifico en consentimiento por palabras de presente de tres testigos de que dijeron y dijo queria y recibia por su lexitima muger a Da Thomasa Antonia de Zumalave, y lo mismo repitio Sha Da queria al Sho Sor D. Miguel por su esposo y marido, y dijeron los testigos D. Jose de Lazarsta Beneficiado de Arzola y Cura de dho Lugar y D. Pedro de Viana Escribano y Secretario de Sha Iglesia y D. Juan Co de Elorza y otros muchos y por la verdad lo firme en dho y dicho de dho mes y año de mil sete cientos y dho y seis años = D. Juan de Bortua =

Concuerdan fielmente con su original a que me remito: y para que conste lo firmo en Vitoria a once de Mayo de mil ochocientos treinta y tres #

D. Mariano Juan. de Zuazo